RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

RDO NRO. 63130400300120190000700
Int. 02.10.20.115.270.30. 1184

1

De conformidad con el núm. 1 del art. 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada dentro del presente proceso.

La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes, de acuerdo al núm. 5 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd4ed080add0879164a493495651833e875f6b238282b261f843486b152d5a73
Documento generado en 09/11/2021 08:51:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica